

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1307

LA ARAUCANIA, 27 de Julio de 2021

VISTOS:

estos antecedentes; y

CONSIDERANDO:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y D.S. N° 2043 de 1981, y sus modificaciones posteriores D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República. El Decreto N° 178 de fecha 12.07.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.

TENIENDO PRESENTE:

a) que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 7186 DEL 27.10.2020 DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN, se otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a **Marckendy ANDRE** de nacionalidad HAITIANA, hasta el 17.12.2020 la cual no se ha estampado; **b)** lo solicitado mediante Oficio Ordinario N° 1244 de 28.04.2021 de la Gobernación Provincial de Cautín;; **c)** lo informado por Oficio Reservado N° 8441 de 23.07.2021 del Departamento Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; **d)** que, en virtud de nuevos antecedentes, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada;

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la RESOLUCIÓN EXENTA N° **7186 DEL 27.10.2020** DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN, que otorga visa SUJETA A CONTRATO, a don **Marckendy ANDRE** de nacionalidad HAITIANA, en el sentido de que el plazo es por un año.

2.- TÉNGASE PRESENTE QUE, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, sigue vigente la Resolución Exenta N° 7186 de fecha 27.10.2020, de la Gobernación Provincial de Cautín, que otorga Visa Sujeta a Contrato con su empleador DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL COLMEN LIMITADA.

2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



04/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: FLZNY/RTu3o4j56f9NnQxg==

CSP/VVN/ibs

ID DOC : 19095182

Distribución:

1. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Transparencia Activa
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
4. POLICIA INTERNACIONAL
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Unidad de Extranjería